

Contrato de provisión de carne

El señor Guillermo Baldwin i los señores Larco Herrera Hermanos, en liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

1a.- Los señores Larco Herrera Hermanos pagarán en cheque, o letra a 30 días vista, el valor de la carne suministrada, cada diez días.

2a.- Los mismos señores proporcionarán Camal, con todos los útiles i personal, los gramalotes en la Sección # 14 para el sostenimiento del ganado, o en su lugar, cogollo, cuando muelan sus cañas. Estos gramalotes quedarán listos en el mes de marzo del año que tiene vigor este contrato.

3a.- El peso se tomará diariamente, con el control del empleado del señor Baldwin, incluyendo el corazón i los riñones de las reses.

4a.- Los señores Larco Herrera Hermanos, proporcionarán habitación para el representante del señor Guillermo Baldwin i alimentación en el Restaurant de la Hacienda, o los víveres necesarios, a los precios que rigen para los habitantes de la localidad.

5a.- El precio de la carne, conforme se especifica en la cláusula 3a., será de 24 centavos la libra de 460 gramos.

6a.- Las pieles de las reses que se benefician, pertenecen al señor Guillermo Baldwin, quien las recogerá i salará por su cuenta (cuero completo con cola).

7a.- La cabeza completa i demás menudencias, no especificadas en la cláusula 3a., quedan a favor de los señores Larco Herrera Hermanos, como retribución por el beneficio.

8a.- Cuando haya que matar ganado de los señores Larco Herrera Hermanos, éstos darán al señor Baldwin un aviso de 30 días de anticipación; i entonces se beneficiará el 50 % de cada parte, del consumo de carne en Chicln.

9a.- Queda convenido que si llega a faltar carne, los señores Larco Herrera Hermanos la adquirirán en las mejores condiciones posibles, por cuenta del señor Guillermo Baldwin.

10a.- El presente contrato regirá por un año, a partir de la fecha en que se firma.

11a.- Cualquier diferencia será resuelta por la Cámara de Comercio i Agricultura, de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chicln, 10 de noviembre de 1939.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación

AA-HCH-1-4
Cw. 13
Do. 206
Fs- 1

